



UPAC
 Unidad de Proceso para la
 Adquisición de Contratos

PEDIDO
 Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

Anexo: 1 Pag. 1 de 5

PROVEEDOR:
 2304 - LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA

FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.

CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILIS

REQUISICION No.
 10-10-0010-18

NO. CUADRO COMPARATIVO
 10-10-0010-18

PEDIDO NUM.
 PE-100010-10/2018

FECHA DE ADJUDICACION
 14/09/2018

HOJA NUM.
 1 DE 5

Dependencia SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CLAVE 10
 Unidad Administrativa JARDÍN DE NIÑOS "VISIÓN MORELOS" CLAVE 10
 Partida Presupuestal ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES CLAVE 2212
 Proyecto EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS/AJOS HIJOS/AJAS DE NÚMERO 100010

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CARNE DE RES CARNE MOLIDA DE RES DE CALIDAD SUPREMA	Kilo	10	\$ 290.00	\$ 2,900.00
2	CARNE DE RES BISTEC DE RES DELGADO PICADO DE CALIDAD SUPREMA	Kilo	15	\$ 300.00	\$ 4,500.00
3	PECHUGA DE POLLO PECHUGA ENTERA DE POLLO FRESCO DE CALIDAD SUPREMA	Kilo	33	\$ 215.00	\$ 7,095.00
4	PECHUGA DE POLLO PECHUGA GRANDE DE POLLO FRESCO DE CALIDAD SUPREMA, EN BISTEC SIN HUESO, SIN APLANAR	Kilo	7	\$ 225.00	\$ 1,575.00
5	FILETE DE CAZN FRESCO, SIN ESPINAS, DE CALIDAD SUPREMA FILETE DE CAZN FRESCO, SIN ESPINAS, DE CALIDAD SUPREMA	Kilo	5	\$ 315.00	\$ 1,575.00
6	HUEVO BLANCO TAPA DE SAN JUAN, FRESCO, LIMPIO Y CSCARA ENTERA, CON 30 PZS. C/U TAPA DE HUEVO BLANCO SAN JUAN, FRESCO, LIMPIO Y CSCARA ENTERA, CON 30 PZS. C/U	Pieza	22	\$ 110.00	\$ 2,420.00
7	JAM N DE PAVO FUD JAMN DE PAVO FUD	Kilo	2	\$ 200.00	\$ 400.00
8	TOCINO AHUMADO BAFAR EN PAQUETE DE 250GR. C/U, TOCINO AHUMADO BAFAR EN PAQUETE DE 250GR. C/U.	Pieza	2	\$ 125.00	\$ 250.00
9	QUESO DE CINCHO ENTERO DE ALTA CALIDAD QUESO DE CINCHO ENTERO DE ALTA CALIDAD	Kilo	19	\$ 185.00	\$ 3,515.00
10	QUESO PANELA PILARICA ENTERO QUESO PANELA PILARICA ENTERO	Kilo	13	\$ 178.00	\$ 2,314.00
11	QUESO OAXACA PILARICA QUESO OAXACA PILARICA	Kilo	5	\$ 195.00	\$ 975.00
12	CREMA ALPURA ENVASE DE 900 ML C/U CREMA ALPURA ENVASE DE 900 ML C/U	Pieza	21	\$ 100.00	\$ 2,100.00
13	MARGARINA PRIMAVERA CHANTILLY EN ENVASE DE 800 GR. C/U MARGARINA PRIMAVERA CHANTILLY EN ENVASE DE 800 GR. C/U	Pieza	2	\$ 148.00	\$ 296.00
14	YOGURT YOPLAIT NATURAL EN ENVASE DE 1 KG. C/U YOGURT YOPLAIT NATURAL EN ENVASE DE 1 KG. C/U	Pieza	7	\$ 67.00	\$ 469.00
15	GUAYABA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO GUAYABA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	24	\$ 40.00	\$ 960.00
16	JCAMA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO JCAMA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	12	\$ 30.00	\$ 360.00
17	MANZANA GOLDEN FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO MANZANA GOLDEN FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	36	\$ 91.00	\$ 3,276.00
18	MEL N GRANDE DE 2 KG. C/U, FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO MELN GRANDE DE 2 KG. C/U, FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Pieza	20	\$ 76.00	\$ 1,520.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ
 LILIANA FIGUEROA MARTINEZ
 SUBDIRECTORA DE COMPRAS

Vo. Bo.
 JOSE MANUEL CHAVEZ MOLINA
 DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES Y ENCARGADO DE
 DESPACHO DE LA DIRECCION DE BIENES

AUTORIZÓ
 ANGEL ALEMAN ALONSO
 DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE
 LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE
 CONTRATOS.

PROVEEDOR: 2304 - LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILÉS	
REQUISICION No. 10-10-0010-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-10-0010-18	PEDIDO NUM. PE-100010-10/2018	FECHA DE ADJUDICACION 14/09/2018	HOJA NUM. 2 DE 5

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</u>	CLAVE	10
Unidad Administrativa	<u>JARDÍN DE NIÑOS "VISIÓN MORELOS"</u>	CLAVE	10
Partida Presupuestal	<u>ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES</u>	CLAVE	2212
Proyecto	<u>EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS/AS HIJOS/AS DE</u>	NÚMERO	100010

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
19	NARANJA DE PRIMERA, FIRME, FRESCA, SANA, LIMPIA, COLOR NATURAL, Y PUNTO SAZ NARANJA DE PRIMERA, FIRME, FRESCA, SANA, LIMPIA, COLOR NATURAL, Y PUNTO SAZ	Kilo	48	\$ 20.00	\$ 980.00
20	PAPAYA GRANDE DE 3 KG C/U, FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO PAPAYA GRANDE DE 3 KG C/U, FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Pieza	18	\$ 111.00	\$ 1,998.00
21	PLTANO TABASCO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO PLTANO TABASCO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	45	\$ 30.00	\$ 1,350.00
22	SANDIA GRANDE DE 12 KG. C/U, FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO SANDIA GRANDE DE 12 KG. C/U, FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Pieza	2	\$ 200.00	\$ 400.00
23	AJO CON BULBOS FRESCOS, DE COLOR Y TAMAÑO UNIFORMES, DIENTES COMPACTOS, ENTEROS, SANOS, LIMPIOS, DE CONSISTENCIA FIRME, MADUREZ DE CONSUMO Y LIBRE DE BROTESEXTERNOS AJO CON BULBOS FRESCOS, DE COLOR Y TAMAÑO UNIFORMES, DIENTES COMPACTOS, ENTEROS, SANOS, LIMPIOS, DE CONSISTENCIA FIRME, MADUREZ DE CONSUMO Y LIBRE DE BROTESEXTERNOS	Kilo	1	\$ 184.00	\$ 184.00
24	BRÓCOLI FRESCO, LIMPIO, SANO ENTERO, BIEN DESARROLLADO, COMPACTO, TALLO FIRME, MADUREZ DE CONSUMO Y PINTO SAZ BRÓCOLI FRESCO, LIMPIO, SANO ENTERO, BIEN DESARROLLADO, COMPACTO, TALLO FIRME, MADUREZ DE CONSUMO Y PINTO SAZ	Kilo	6	\$ 40.00	\$ 240.00
25	CALABAZA LARGA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO CALABAZA LARGA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	8	\$ 36.00	\$ 288.00
26	CEBOLLA BLANCA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO CEBOLLA BLANCA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	5	\$ 63.00	\$ 315.00
27	CHAYOTE ENTERO, FRESCO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO CHAYOTE ENTERO, FRESCO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	6	\$ 30.00	\$ 180.00
28	CILANTRO MANOJO CHICO DE FRESCO, ENTERO, SANO LIMPIO, COLOR UNIFORME, BIEN DESARROLLADO, DE CALIDAD SUPERIOR MANOJO CHICO DE CILANTRO FRESCO, ENTERO, SANO LIMPIO, COLOR UNIFORME, BIEN DESARROLLADO, DE CALIDAD SUPERIOR	Manojo	3	\$ 16.00	\$ 48.00
29	EJOTE ENTERO, FRESCO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO EJOTE ENTERO, FRESCO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	4	\$ 40.00	\$ 160.00
30	ESPINACA TIERNA DAILY EN EMPAQUE DE 200 GR. C/U ESPINACA TIERNA DAILY EN EMPAQUE DE 200 GR. C/U	Pieza	12	\$ 87.00	\$ 1,044.00
31	HIERBABUENA MANOJO CHICO DE COLOR UNIFORME, BIEN DESARROLLADA, FRESCA, SANA, LIMPIA MANOJO CHICO DE HIERBABUENA COLOR UNIFORME, BIEN DESARROLLADA, FRESCA, SANA, LIMPIA	Manojo	1	\$ 16.00	\$ 16.00
32	JITOMATE TIPO ALARGADO, VARIEDAD SALADET, FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO JITOMATE TIPO ALARGADO, VARIEDAD SALADET,	Kilo	81	\$ 56.00	\$ 4,536.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ
LILIANA FIGUEROA MARTÍNEZ
SUBDIRECTORA DE COMERCIO

Vo. Bo.
JOSE MANUEL CHAVEZ MOLINA
DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y ENCARGADO DE
DESPECHO DE LA DIRECCIÓN DE BIENES

AUTORIZO
ANGEL ALEMAN ALONSO
DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPECHO DE
LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE
CONTRATOS.

PROVEEDOR: 2304 - LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILES	
REQUISICION No. 10-10-0010-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-10-0010-18	PEDIDO NUM. PE-100010-10/2018	FECHA DE ADJUDICACION 14/09/2018	HOJA NUM. 3 DE 5

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</u>	CLAVE	10
Unidad Administrativa	<u>JARDÍN DE NIÑOS "VISIÓN MORELOS"</u>	CLAVE	10
Partida Presupuestal	<u>ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES</u>	CLAVE	2212
Proyecto	<u>EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS/AS HIJOS/AS DE</u>	NÚMERO	100010

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
33	FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO LECHUGA ROMANA GRANDE, FRESCA, CALIDAD SUPREMA, ENTERA, SANA, BRILLANTE FIRME, COMPACTA, LIMPIA Y BIEN DESARROLLADA LECHUGA ROMANA GRANDE, FRESCA, CALIDAD SUPREMA, ENTERA, SANA, BRILLANTE FIRME, COMPACTA, LIMPIA Y BIEN DESARROLLADA	Pieza	13	\$ 23.00	\$ 299.00
34	LIM N CON SEMILLA, DE PRIMERA, FIRME, ENTERO, SANO, PIO, COLOR UNIFORME Y PUNTO SAZ LIMN CON SEMILLA, DE PRIMERA, FIRME, ENTERO, SANO, LIMPIO, COLOR UNIFORME Y PUNTO SAZ	Kilo	3	\$ 56.00	\$ 168.00
35	NOPAL GRANDE ENTERO, SANO, LIMPIO DE CONSISTENCIA FIRME, EXENTO DE ESPINAS, BIEN DESARROLLADO Y MADUREZ DE CONSUMO NOPAL GRANDE ENTERO, SANO, LIMPIO DE CONSISTENCIA FIRME, EXENTO DE ESPINAS, BIEN DESARROLLADO Y MADUREZ DE CONSUMO	Pieza	45	\$ 10.00	\$ 450.00
36	PAPA ALFA BLANCA, GRANDE, FRESCA, ENTERA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO PAPA ALFA BLANCA, GRANDE, FRESCA, ENTERA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	22	\$ 39.00	\$ 858.00
37	PEPINO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO PEPINO FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	20	\$ 36.00	\$ 720.00
38	PORO GRANDE FRESCO, SANO, BIEN DESARROLLADO PORO GRANDE FRESCO, SANO, BIEN DESARROLLADO	Kilo	1	\$ 63.00	\$ 63.00
39	TOMATE VERDE FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO TOMATE VERDE FRESCO, ENTERO, BIEN DESARROLLADO, SANO, LIMPIO Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	12	\$ 46.00	\$ 552.00
40	ZANAHORIA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO ZANAHORIA FRESCA, ENTERA, BIEN DESARROLLADA, SANA, LIMPIA Y MADUREZ DE CONSUMO	Kilo	8	\$ 29.00	\$ 232.00
41	PALANQUETA DE AMARANTO FRESCA, EMPACADA EN BARRA INDIVIDUAL DE 40 GR. C/U PALANQUETA DE AMARANTO FRESCA, EMPACADA EN BARRA INDIVIDUAL DE 40 GR. C/U	Pieza	110	\$ 18.00	\$ 1,980.00
42	PAN BLANCO TELERAS DEL D	Pieza	100	\$ 4.00	\$ 400.00
43	PAN INTEGRAL BIMBO PAQUETE 680 GR. C/U PAN INTEGRAL BIMBO PAQUETE 680 GR. C/U	Pieza	4	\$ 69.00	\$ 276.00
44	PAN MOLIDO BIMBO BOLSA DE , DE 210 GR C/U BOLSA DE PAN MOLIDO BIMBO, DE 210 GR C/U	Pieza	14	\$ 38.00	\$ 532.00
45	TORTILLA DE MAZ RECIN ELABORADAS TORTILLA DE MAZ RECIN ELABORADAS	Kilo	74	\$ 35.00	\$ 2,590.00
46	TORTILLA DE HARINA TORTILLAS DE HARINA TA ROSA C/10 PZS. C/U	Pieza	12	\$ 39.00	\$ 468.00
47	TOSTADAS DE MAZ MILPA REAL PAQ. 360 GR. C/U TOSTADAS DE MAZ MILPA REAL PAQ. 360 GR. C/U	Pieza	4	\$ 45.00	\$ 180.00
48	TOTOPOS MILPA REAL BOLSA DE 500 GR. C/U TOTOPOS MILPA REAL BOLSA DE 500 GR. C/U	Pieza	3	\$ 70.00	\$ 210.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ LILIANA FIGUEROA NAVEA SUBDIRECTORA DE COMPRAS	Vo. Bo. JOSE MANUEL CHAVEZ MOLINA DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE BIENES	AUTORIZO ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS.
--	--	--

PROVEEDOR: 2304 - LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILES	
REQUISICION No. 10-10-0010-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-10-0010-18	PEDIDO NUM. PE-100010-10/2018	FECHA DE ADJUDICACION 14/09/2018	HOJA NUM. 4 DE 5

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</u>	CLAVE	10
Unidad Administrativa	<u>JARDÍN DE NIÑOS "VISIÓN MORELOS"</u>	CLAVE	10
Partida Presupuestal	<u>ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES</u>	CLAVE	2212
Proyecto	<u>EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS/AS HIJOS/AS DE</u>	NÚMERO	100010

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
49	ACEITE GARRAFA DE DE CANOLA CAPULLO DE 5 L C/U GARRAFA DE ACEITE DE CANOLA CAPULLO DE 5 L C/U	Pieza	3	\$ 305.00	\$ 915.00
50	ARROZ BOLSA DE ENTERO TIPO MORELOS VERDE VALLE DE 900 GR. C/U BOLSA DE ARROZ ENTERO TIPO MORELOS VERDE VALLE DE 900 GR. C/U	Kilo	7	\$ 63.00	\$ 441.00
51	AT LA DE N EN ACEITE DOLORES DE 140 GR. C/U LATA DE ATN EN ACEITE DOLORES DE 140 GR. C/U	Pieza	60	\$ 34.00	\$ 2,040.00
52	AZ BOLSA DE CAR MORENA DE CAA 100% NATURAL ZULKA DE 1 KG. C/U BOLSA DE AZCAR MORENA DE CAA 100% NATURAL ZULKA DE 1 KG. C/U	Kilo	10	\$ 46.00	\$ 460.00
53	CAJETA FRASCO DE DE LECHE DE CABRA REAL DE POTOS DE 1.2 KG. C/U FRASCO DE CAJETA DE LECHE DE CABRA REAL DE POTOS DE 1.2 KG. C/U	Pieza	2	\$ 192.00	\$ 384.00
54	CEREAL AZUCARADO CAJA DE ZUCARITAS DE KELLOGG'S DE 1.19 KG. C/U CAJA DE CEREAL AZUCARADO ZUCARITAS DE KELLOGG'S DE 1.19 KG. C/U	Pieza	3	\$ 148.00	\$ 444.00
55	CONSOM DE POLLO BOTE DE EN POLVO KNOR SUIZA DE 1.6 KG BOTE DE CONSOM DE POLLO EN POLVO KNOR SUIZA DE 1.6 KG	Pieza	2	\$ 285.00	\$ 570.00
56	FRIJOL FLOR DE MAYO BOLSA DE VERDE VALLE DE 900 GR. C/U BOLSA DE FRIJOL FLOR DE MAYO VERDE VALLE DE 900 GR. C/U	Kilo	19	\$ 56.00	\$ 1,064.00
57	GELATINA DE AGUA GARI BOLSA DE GELATINA DE AGUA SABOR FRESA D'GARI DE 140 GR. C/U	Pieza	7	\$ 20.00	\$ 140.00
58	HARINA PARA HOT CAKES CAJA DE PRONTO DE 500 GR. C/U CAJA DE HARINA PARA HOT CAKES PRONTO DE 500 GR. C/U	Pieza	6	\$ 51.00	\$ 306.00
59	LECHE NIDO LATA DE EN POLVO DE 2.2 KG. C/U LATA DE LECHE NIDO EN POLVO DE 2.2 KG. C/U	Pieza	20	\$ 438.00	\$ 8,760.00
60	LECHE ALPURA ENVASE DE LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA ALPURA 2000 DE 1 L. C/U	Litro	4	\$ 49.00	\$ 196.00
61	MAIZENA CAJA DE FCULA DE MAZ DE 750 GR. C/U CAJA DE FCULA DE MAZ MAIZENA DE 750 GR. C/U	Pieza	1	\$ 82.00	\$ 82.00
62	LENTEJA BOLSA DE GRANDE VERDE VALLE DE 500 GR. C/U BOLSA DE LENTEJA GRANDE VERDE VALLE DE 500 GR. C/U	Pieza	3	\$ 47.00	\$ 141.00
63	MAYONESA FRASCO DE MCCORMICK DE 3.400 KG. C/U FRASCO DE MAYONESA MCCORMICK DE 3.400 KG. C/U	Pieza	1	\$ 326.00	\$ 326.00
64	SAL REFINADA YODADA FLUORURADA LA FINA EN BOLSA DE 1 KG. C/U SAL REFINADA YODADA FLUORURADA LA FINA EN BOLSA DE 1 KG. C/U	Kilo	4	\$ 21.00	\$ 84.00
65	SOPAS BOLSA DE SOPA DE FIDEO LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	11	\$ 14.00	\$ 154.00
66	SOPAS BOLSA DE SOPA DE CODITO LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	6	\$ 14.00	\$ 84.00
67	SOPAS BOLSA DE SOPA DE ESPAGUETI LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	6	\$ 14.00	\$ 84.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ
 LILIANA FIGUEROA
 SUBDIRECTORA DE COMPRAS

Vo. Bo.
 JOSE MANUEL CHAVEZ MOLINA
 DIRECTOR DE ADQUISICION DE SERVICIOS Y ENCARGADO DE
 DESPACHO DE LA UNIDAD DE LICITACION DE BIENES

AUTORIZÓ
 ANGEL ALEMAN ALONSO
 DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE
 LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE
 CONTRATOS.

PROVEEDOR:
 2304 - LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA

FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.

CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS

TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HABILES

REQUISICION No.
 10-10-0010-18

NO. CUADRO COMPARATIVO
 10-10-0010-18

PEDIDO NUM.
 PE-100010-10/2018

FECHA DE ADJUDICACION
 14/09/2018

HOJA NUM.
 5 DE 5

Dependencia SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CLAVE 10
 Unidad Administrativa JARDÍN DE NIÑOS "VISIÓN MORELOS" CLAVE 10
 Partida Presupuestal ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES CLAVE 2212
 Proyecto EDUCACIÓN PREESCOLAR DE TIEMPO COMPLETO A LOS/AS HIJOS/AS DE NÚMERO 100010

RENLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
68	SOPAS BOLSA DE SOPA DE OJITO LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	6	\$ 14.00	\$ 84.00
69	SOPAS BOLSA DE SOPA DE ESTRELLITA LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	11	\$ 14.00	\$ 154.00
70	SOPAS BOLSA DE SOPA DE MACARRN LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	23	\$ 16.00	\$ 368.00
71	SOPAS BOLSA DE SOPA DE PLUMA LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	5	\$ 13.00	\$ 65.00
72	SOPAS BOLSA DE SOPA DE MUNICIN LA MODERNA DE 200 GR. C/U	Pieza	5	\$ 14.00	\$ 70.00
IMPORTE					\$ 75,613.00
IVA					\$ 0.00
TOTAL					\$ 75,613.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ

LILIANA FIGUEROA
 SUBDIRECTORA DE COMPRAS

Vo. Bo.

JOSE MANUEL CHAVEZ MOLINA
 DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE BIENES

AUTORIZÓ

ANGEL ALEMAN ALONSO
 DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. PEDIDO

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración; a la "Secretaría" o "Dependencia", al área que requiera de los bienes, encargada de emitir las especificaciones técnicas, de las personas físicas o morales que al debido cumplimiento a lo pactado en el presente pedido; y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la cartula del presente pedido y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a los Acuerdos, Alineamientos y Programas de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente pedido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 1, 11 fracción VII, 13 fracción VI, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos en relación con los artículos 4 fracciones IV, 5, 9 fracciones II y VIII, 12 fracciones II, IV, VI, IX, XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

- 1.- DEL PEDIDO
 - 1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido "El Proveedor" se obliga a entregar a favor del "Poder Ejecutivo" los bienes, cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en la cartula y documentos que integran el presente pedido, mismas que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al Artículo 33 fracción III, de la Ley.
 - 1.2. Una vez notificado "El Proveedor", que cuenta con pedido firmado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a la segunda mejor oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, la anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley.
 - 1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en la cartula del presente pedido.
 - 1.4. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por el área facultada para tal efecto, en el supuesto de incumplir, total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de los bienes adquiridos.
 - 1.5. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
 - 1.6. La "Secretaría" o "Dependencia", que recibe los bienes, lo realizará por conducto de la persona designada para tal efecto, misma que estará autorizada para supervisar la correcta entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en la cartula del presente pedido.
 - 1.7. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previa acuerdo con "El Proveedor", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, tiempos y volúmenes establecidos originalmente, comprometiéndose "El Proveedor", a respetar el precio unitario originalmente pactado.

1.8. La "Secretaría" o "Dependencia", serán las encargadas de darie el debido cumplimiento al presente pedido, por lo tanto si fuera el caso, deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la Ley y el Reglamento, quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se llegara a iniciar.

2.- DEL PAGO
 2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente pedido, mismo que será de conformidad con lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

2.2. La "Secretaría" o "Dependencia" deberá informar que cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad al Artículo 35 de la Ley.

2.3. Se pagará a "El Proveedor" el concepto de los bienes entregados a cantidad estipulada en la cartula del presente pedido, obligándose "El Proveedor" a mantener el precio tipo durante la vigencia del presente pedido, o de la ampliación de la misma.

2.4. Para efectos del pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o al área conductiva para tal efecto, por parte del "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la Ley.

3.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
 3.1. En términos del último párrafo del Artículo 75 de la Ley, y de conformidad con el oficio SA0002/2018, se extirpe de la prestación de garantía de cumplimiento de contratos, para las adjudicaciones directas por un monto que no supere la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N) sin incluir el impuesto al Valor Agregado, para lo cual, "El Proveedor" deberá realizar la entrega de los bienes en su totalidad, a más tardar a la firma del contrato, siempre y cuando la naturaleza del mismo lo permita, previa justificación y aceptación de la "Secretaría" o "Dependencia" En caso de no cumplir con el requisito anterior, "El Proveedor" se obliga a garantizar por el 20% (veinte por ciento) del valor total del pedido.

De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la Ley, Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá expedirse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos" y entregada por "El Proveedor", a la Unidad, al momento de la firma del presente pedido.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener como mínimo las declaraciones expresas establecidas en el Artículo 71 del Reglamento y de conformidad con lo siguiente:
 La Garantía, deberá consistir en una Inhabilitación Médica legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del pedido, siendo a partir de la firma del acto jurídico, suscripción de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), del Reglamento.

Expresar el consentimiento de la institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el presente pedido, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución de los bienes.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y prelación, y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; y todo lo aplicable del Reglamento del Artículo 36 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios. Distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normalidad aplicable.

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de "La Unidad", siempre que "El Proveedor", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", para que proceda la liberación por "La Unidad".

4.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES
 4.1. "El Proveedor", al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y a la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor", deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Afianzador General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jiutepec, Morelos.

4.3. "El Proveedor", deberá presentar la factura sellada por el almacén y pedido, ante las oficinas de la Unidad Administrativa encargadas de realizar el pago.

4.4. El proveedor que no cumple con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley.

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda sufrir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría" o "Dependencia", una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surta el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Solo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.
 5.1. "El Proveedor", se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. La "Secretaría" o "Dependencia", efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo como obligación el "Proveedor" reponer los bienes de manera inmediata.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice la "Secretaría" o "Dependencia", "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

6.- DE LA VIGENCIA.
 El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad al tiempo establecido en la cartula del presente contrato, a excepción de aquellos casos en los cuales la entrega de los bienes se realice dentro del plazo para la formalización del contrato.

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN
 7.1. El presente pedido establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de "Los Bienes" el porcentaje del 0.3% (tres céntimos mil), por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor", faculta a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requeridora", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:
 a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
 b) Cuando el "El Proveedor" incrementa los precios sin justificación alguna;
 c) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y características solicitadas;
 d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traslada en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido;

a) Cuando el pedido se haya elaborado en contravención a la Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las normas que se expidan.
 La pena convencional por retraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien o los bienes atrasados y de manera proporcional al 20% del monto del pedido que correspondiera a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe antes mencionado.

En los casos en que los bienes no sean entregados y la pena convencional, por atraso, rebasa el 20% del monto del pedido establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente pedido, la "Secretaría" o "Dependencia", previa notificación a "El Proveedor", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Proveedor", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondiera en el caso de que la entrega de los bienes hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas; siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaría" o "Dependencia" podrá iniciar en cualquier momento posterior a incumplimiento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la Ley.

Asimismo, si "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la Ley, así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la Ley.

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará un daño o perjuicio patrimonial al Poder Ejecutivo, en cuyo caso, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los bienes suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por "El Proveedor", siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido que se trata.

7.4. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, Y; la "Secretaría" o "Dependencia", la que se designa de conformidad con los portales oficiales de información de cada área.

8.- DE LA FACTURACIÓN
 8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el precio unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. 9EM720801-TW9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeridora.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para eliminar controversias que se susciten con motivo de su cumplimiento y/o interpretación, toda, o aclaración que surgera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento, teniendo la facultad de interpretación el titular de la "Unidad" de conformidad a las facultades que le son conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente a fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

RECIBI DE CONFORMIDAD

NOMBRE: LUIS ALEJANDRO SALCEDO ORTEGA |
 DOMICILIO LEGAL: |
 CARGO: |
 RFC: |
 IDENTIFICACIÓN OFICIAL: |
 ESCRITURA No. [NOTARIO No.] DE LA CIUDAD DE [FECHA]

FIRMA:	DIAS	MES	AÑO
	OBSERVACIONES		